|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
| **ISSN 1989-1970** | **Octubre-2021** Full text article | **www.ridrom.uclm.es** |
|  | | |
| **CRÓNICA DEL II CURSO INTERNACIONAL SOBRE EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EN LA ERA DIGITAL** | | |

Durante los días 22, 23 y 24 de Septiembre de 2021, se celebró en la Universidad de Oviedo el curso organizado por las doctoras en Derecho Romano, **Carmen López Rendo** y **María José Azaustre**. En modalidad semipresencial, el curso contó con numerosas comunicaciones online, tanto de Europa como Iberoamérica.

La inauguración corrió a cargo del Decano de la Facultad de Derecho y catedrático de Derecho Penal, **Javier Fernández Teruelo**, quien resaltó un reto común: adaptarse a las necesidades educativas de un nuevo perfil de alumno que accede a la enseñanza superior, manteniendo el nivel de exigencia en las distintas disciplinas jurídicas.

Fueron muchos los ponentes que reconocieron las bondades de las herramientas informáticas. **Julio Carbajo** explicó cómo se utilizan en la Universidad de Oviedo para gestionar solicitudes de admisión en los cursos de Doctorado de forma telemática. A través de un tramitador, los doctorandos reciben la resolución favorable o desfavorable. La tecnología agiliza y simplifica la tramitación. Las reuniones de las comisiones académicas se han realizado a través de plataformas digitales, y los doctorandos reciben una formación transversal, al tener a su disposición recursos telemáticos, bases de datos, contenidos en abierto, préstamos interbibliotecarios, etc.

**Julio García Camiñas**, de la Universidad de La Coruña, recordó el carácter complementario e instrumental de las nuevas tecnologías y se refirió a la “digitalización retrospectiva”, un ambicioso proyecto en el que se embarcó hace años. A través del mismo, persigue recuperar grandes obras del Derecho Romano, caracterizadas por su indudable valor científico y perdurabilidad. Es necesario comunicar el inmenso bagaje cultural que constituyen los textos jurisprudenciales clásicos, aprovechando las ventajas que nos ofrecen unas bases de datos completas, junto a nuevos soportes digitales para su consulta. Como afirma **Antonio Villanueva Martínez**, de la Universidad de Vigo, el estudio de los fragmentos del Digesto y su aplicación práctica a través de casosdevieneexigencia natural en esta disciplina, al ser una forma de acceso directa al pensamiento jurídico romano.

**Carmen López-Rendo** explicó la estrategia seguida para forzar al alumno a la lectura y comprensión de las fuentes jurídicas romanas, habida cuenta la reticencia del mismo y la falta de comprensión lectora con que los que se reciben en el primer semestre del primer curso del grado en derecho. Usuaria habitual de *Kahoot*, se sirvió en esta ocasión de la herramienta *Socrative*, que se utilizó en unas ocasiones para resolver el caso práctico dentro del aula y en otras, una vez resuelto el caso práctico al finalizar la clase práctica, para recordar y asentar conocimientos. Las numerosas actividades conducidas tenían un común denominador: la reproducción de fragmentos jurídicos en el cuerpo de la pregunta. De esta manera, se fijan contenidos mediante la técnica del arrastre, a la par que facilita el control de la asistencia de forma virtual.

A la importancia de las fuentes propias de cada disciplina también se remitió **Andrea Trisciuoglio**, de la Universidad de Turín, quien explicó su experiencia en la enseñanza del Derecho administrativo comparado. La técnica del caso propicia una reflexión sosegada de las soluciones, contrastadas con otros especialistas de la materia.

**Juan Alfredo Obarrio Moreno** y **José Miguel Piquer Marí**, de la Universidad de Valencia, defienden el pensamiento crítico desde la lección magistral, pues de la duda nace la experiencia del saber, y es el profesor quien propone, dialoga y enseña. Umberto Eco se refiere al lector modelo como aquel que es capaz de entresacar los meandros de un texto, en contraposición con el lector ingenuo. Pero, ¿qué debo saber? La respuesta nos la ofrece Platón en Menón: “conocer es recordar”. El estudio busca acrecer el bagaje cultural, tenemos unas raíces a las que acogernos. Así como las palabras reverberan en el alumno, el docente asienta las bases del conocimiento, evitando que anide en el primero la fatídica pereza.

El éxito de las lecciones magistrales, como acto vivo, reside en la combinación de buenos profesores y alumnos interesados. **Adolfo Díaz Bautista Cremades**, de la Universidad de Murcia, propone conectar las materias impartidas a través de una sucesión de vídeos cortos, grabados por profesores de otras asignaturas. Éstos sirven como píldoras educativas, a la hora de afrontar un temario extenso, y en ningún caso sustituyen a la clase magistral. Estas reflexiones son compartidas por **Alfonso Ortega Giménez**, de la Universidad Miguel Hernández de Elche. La creación de vídeos es un buen complemento a las lecciones, facilitando el seguimiento del alumno mediante la evaluación continua “a distancia”.

Mientras **Hugo de Brito Segundo**, de la Universidad Federal do Ceará (Brasil), aludió a la reticencia de algunos profesores a grabar las sesiones, **Marilina Miceli**, de la UIAB (Buenos Aires), pide una transformación tecnológica integral, con programas que aseguren el mantenimiento de las estrategias didácticas implementadas. Conocer no es almacenar datos, sino comprender el contenido y analizarlo críticamente.

Para poder seguir innovando en docencia es imprescindible que los destinatarios de la misma deseen asistir a las sesiones expositivas. **María Asunción Cebrián**, de la Universidad de Murcia, utiliza la técnica del caso para explicar el Derecho Internacional Privado, resaltando rasgos llamativos de los sujetos que participan del conflicto, con el objetivo de involucrar emocionalmente al alumno. En esta misma institución, **Isabel Lorente** se sirve de recursos cinematográficos en el análisis de instituciones jurídicas un tanto desconocidas en nuestro ordenamiento jurídico, aprovechando esta coyuntura para ofrecer una visión global o mapa conceptual de la referida disciplina.

Los profesores de la Universidad Jaume I, **Amparo Montañana, Carmen Lázaro, María del Carmen Colmenar, Ana Beltrán** y **Achim Puetz**, rescatan el programa de estudios utilizado por los romanos en la preparación de las nuevas generaciones en su futura vida pública. Bajo el concepto “un clásico contemporáneo”, ofrecen un curso interdisciplinar, donde los alumnos reciben formación práctica en las artes escénicas, comunicación, dialéctica y práctica forense. Todo ello con el objetivo de adquirir competencias esenciales del jurista, como son una adecuada expresión oral y escrita, visión argumentativa y capacidad de autocontrol.

Contar una historia que conecte con el interlocutor es un arte. La ponencia de **Raquel Pérez** versó sobre el *storytelling* digital en la Universidad ovetense, donde el alumno compone una narración jurídica, ayudándose de audio y vídeo. A lo largo de varias fases, interioriza contenidos, mantiene la motivación y recibe *feedback* directo del profesor.

La implementación del Plan Bolonia ha contribuido a la *tecnologización* de la docencia, incluso en escenarios presenciales. **Juan B. Cañizares Navarro**, de la Universidad de Valencia, la ha definido como “el uso de medios técnicos o herramientas que permiten el tratamiento autónomo de una materia a través de cualquier dispositivo” e insta a no caer en el error de pensar que se está innovando por la simple utilización de herramientas digitales. La llamada “formación continua”, a través de metodologías activas que mejoren la empleabilidad, tiene cabida dentro de la libertad de Cátedra.

**Jaime García Puente**, de la Universidad de Oviedo, propone la grabación de micro vídeos educativos mediante la herramienta *screencast-o-matic*, para ilustrar las herramientas de las que se sirve la Administración tributaria. Estas grabaciones pueden servir en un modelo de clase invertida, amenizar o hacer transiciones en las sesiones y reforzar o ampliar conocimientos.

No obstante, a mayor dedicación horaria del profesor a estos menesteres, menor tiempo destinado por éste a la investigación. Así lo advierte **Ramón Rodríguez Montero**, quien define esta última como “un proceso formativo inacabable que debe ser respetado y fomentado por las autoridades académicas, al ser presupuesto básico de una docencia de calidad”. El romanista de la Universidad de La Coruña propone compaginar el desarrollo de temas de investigación, dotados de estructura y metodología y aplicarlos en la innovación educativa. En otro caso, el alumno atenderá a lo llamativo del medio en detrimento del contenido.

**Ana Martín Minguijón** recuerda que la UNED es online respecto de los profesores de la sede central pero semipresencial gracias a los centros asociados y profesores-tutores. Los profesores de la sede central compatibilizan sus responsabilidades docentes y de investigación con las consultas formuladas por los estudiantes en foros y correo electrónico, además de tareas administrativas de distinta naturaleza.

Muchos profesionales del derecho, una vez alcanzada la madurez profesional, optan por unirse al mundo universitario. Estos profesores noveles pueden asistir a cursos gratuitos y voluntarios de muy variada naturaleza, como relató **María del Carmen Colmenar**, de la Universidad Jaume I, donde son formados para desempeñar su función con la capacitación correspondiente.

**Mirta Beatriz Álvarez, Mariana Verónica Sconda** y **Gabriela Victoria Morell**, de las Universidades de Flores y Buenos Aires, recordaron sus inicios en la investigación con las Letras Clásicas, continuando en el Centro de investigaciones romanísticas *Iulius Paulus*, donde actualmente analizan las instituciones presentes en el nuevo Código civil y comercial de la nación de Argentina, a efectos de una mejor comprensión de la normativa actual.

Las universidades públicas argentinas comparten desafíos, como la falta de conectividad, afecciones en la salud física y emocional o la desigualdad económica. Los docentes **Anabella Faciutto** y **Daniel Bonjour** juzgan necesaria una reforma institucional que garantice la continuidad del vínculo pedagógico en los procesos formativos.

Los contenidos curriculares deben fomentar el desarrollo de habilidades interculturales. A través del modelo COIL (cursos de colaboración internacional) y bajo el mantra “somos La Salle, hacemos comunidad”, el equipo del que forma parte la profesora **Olga Patricia Meza**, cosechó un importante éxito en esta universidad mejicana y el modelo se hizo viral rápidamente. En este mismo sentido, **Carmen Meza** explicó los métodos de investigación seguidos en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en Perú. El programa celebra la riqueza lingüística del país, donde convergen 47 idiomas.

**Elvira Victoria Méndez Chang**, de la Universidad Pontificia del Perú, se mostró gratamente sorprendida por la sinergia creada entre los alumnos dedicados a la investigación del Derecho Romano en posgrado. También hubo un cambio en la relación profesor-alumno en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. **Daniel Martín Arana Yances**, recuerda cómo estos últimos ayudaron a los docentes a manejar las plataformas y herramientas digitales. El objetivo ahora se centra en optimizar recursos que aseguren su mantenimiento, como sucede con el desarrollo de juegos, donde el alumno se aleja del conocimiento meramente teórico.

**Arta Jansone**, investigadora procedente de Letonia, advierte de los riesgos que conlleva descuidar el estudio del latín en el ámbito académico y en las ciencias jurídicas: la identidad europea caerá en el olvido. Asimismo, lamentó la inexistencia de una traducción de la Compilación justinianea al idioma letón, dado que muchas instituciones del Derecho romano han sido objeto de Recepción en el Derecho Civil del país.

Un acuerdo entre las universidades públicas valencianas y la Consellería de Educación trajo como resultado la creación de los grupos de alto rendimiento académico (ARA), a los que se unió, en 2007, la enseñanza del Derecho Romano en inglés. **Carlos Sánchez-Moreno Ellart** expuso los retos que tuvo que afrontar a su vuelta de los Estados Unidos. Uno de ellos resultó de la confluencia de alumnos provenientes de países que siguen distintos sistemas, el continental y el Common Law. La complejidad radica en la adaptación de contenidos, pues una traducción literal no siempre transmite el espíritu de la norma, reflejo del pensamiento jurídico romano.

Precisamente, una de las formas en las que se manifiesta dicho pensamiento es a través de unas categorías jurídicas cuya utilidad ha quedado sobradamente demostrada, pues han trascendido desde Roma hasta nuestros días. **Francisco José Tejada Hernández**, de la Universidad Pablo Olavide, insistió en la necesidad de contar con una formación sólida y previa en lenguaje jurídico antes de afrontar búsquedas en unas bases de datos cada vez más complejas. El uso adecuado de las mismas se complementaría con la posterior calificación jurídica por el alumno.

Los profesores **Esther Domínguez** e **Ignacio Taboada** consideran que es perfectamente posible trabajar el fenómeno jurídico privado a través de la narrativa cinematográfica. Para ello, propusieron el visionado de la película Espartaco y posterior debate conducido, a los alumnos de Derecho Romano de la Universidad de Málaga. El análisis del simbolismo de la película, presente en sus personajes y en el mensaje que transmite, unido a la contextualización histórica, posibilitan la comprensión de aspectos que, hasta ahora, se explicaban desde un punto de vista teórico.

**Aurora López Güeto** defendió la función del profesor-tutor, como facilitador del conocimiento. Los alumnos de la Universidad Pablo Olavide, tras el visionado de las películas Gladiator (2000) y Ágora (2009), organizaron tertulias e incorporaron herramientas digitales en la evaluación de sus compañeros.

La presentación de contenidos a través del medio audiovisual resulta atractiva y puede ser convenientemente utilizada para estimular el pensamiento crítico. **Francisco Javier Casinos Mora** se refirió al potencial educativo del cine, donde la historia de Roma y la experiencia jurídica romana han sido tratados en incontables ocasiones. Junto a las famosas Quo Vadis, Golfus de Roma o Ben-Hur, hay películas más desconocidas para el gran público, como es el caso de Stico (1985), donde se plantea cómo sería la esclavitud romana trasplantada en la persona de un catedrático de Derecho Romano durante la transición española.

**Camino Sanciñena Asurmendi** aprovecha el potencial del cine y del método del caso en la enseñanza del Derecho de familia. A través de fragmentos de películas, como “Matrimonio de conveniencia”(1990) o “Crueldad intolerable” (2003) y noticias de actualidad, cuidadosamente seleccionadas, la catedrática de derecho civil de la Universidad de Oviedo introduce los temas y promueve el análisis de las consecuencias jurídicas presentes en ellas.

En opinión de **José Luis Zamora**, “sin innovación no se puede progresar en la educación”. El romanista, que cuenta con una larga trayectoria en gamificación y nuevas tecnologías, presentó un *escape room* con el tema “La pandemia de Galeno”, donde el alumno de la Universidad de las Palmas recibe insignias y premios a medida que completa las misiones. Estas actividades, lejos de resultar un mero entretenimiento, presentan un diseño pedagógico complejo y un grado de detalle similar al videojuego desarrollado por un programador. Se complementan con el sistema de rúbrica para evaluar el aprendizaje en sus distintas fases. Esta misma técnica es compartida por **María Ángeles Catalina Benavente**, cuyos alumnos de la asignatura “Organización Judicial y Proceso”, en la Universidad de Santiago de Compostela, deben resolver el conflicto jurídico creado tras el secuestro del Presidente del CGPJ y TS.

Resulta notorio que los alumnos priorizan su tiempo de forma acorde a sus intereses. Las dinámicas planteadas deben guardar un margen de autonomía, para ser completadas en ausencia de algunos de ellos. Así lo advierte **Alejandro Zornoza Somolinos**, quien utiliza el aprendizaje basado en juegos y el *Ameritrash* (una categoría de juegos de mesa, donde la mecánica y el contexto temático van de la mano) en sus clases de derecho mercantil, en la Universidad Católica de Murcia.

**Beatriz García Fueyo**, quien firma esta crónica, expuso su experiencia en la elaboración de casos prácticos, utilizando las fuentes del *Corpus Iuris Civilis*. El método del caso se combina con la redacción de un guion de teatro por cada supuesto resuelto y posterior puesta en escena por los alumnos de la Universidad de Málaga; sirviéndose de las TIC se simulan cinco procesos civiles romanos completos, mediante el procedimiento del *agere per formulas*.

La simulación de un juicio reúne las ventajas del aprendizaje colaborativo y del competitivo, sanamente entendido.  **María José Azaustre** se sirvió, para tal fin, del procedimiento de la *cognitio extra ordinem*. Una vez efectuado el reparto de tareas y recibidas las instrucciones de la dinámica, la actividad se enriquece con curiosidades del supuesto en formato noticia. Existe una fase preparatoria con un examen general de la cuestión, seguida de una primera aproximación a las fuentes y posterior inmersión en éstas. Cabe destacar que en la práctica de la prueba presentaron escritos redactados por ellos mismos (los demandantes redactaron un *libellum conventionis* y los demandados un *libellum contradictionis*), para evaluar la capacidad de argumentación y la defensa coherente de las pretensiones. Un simulacro permite asimilar las fases del proceso civil de forma efectiva y amena. Los alumnos hicieron un esfuerzo para aproximarse a la época histórica, incluso en las direcciones que debían aparecer en los escritos, así como una conversión de fechas del calendario gregoriano al juliano. A pesar del enorme esfuerzo que supone para el docente el diseño y seguimiento, es un medio técnico útil.

El casuismo puede ser aprovechado para estimular el aprendizaje y promover la oratoria. La magistrada **Emma Rodríguez** conoce bien la imprevisibilidad del devenir de un juicio. Partiendo de conceptos jurídicos básicos, tales como el dolo, culpa, derechos reales, capacidad, etc., los alumnos de la Universidad de Oviedo resuelven casos reales. Este método exige la redacción de los hechos para delimitar materialmente el derecho, la fundamentación jurídica con sus acciones y excepciones, sin olvidar el *suplicum*. De este modo, anticipan las posibles respuestas de la contraparte y permiten identificar aquella que augura mayor éxito procesal.

La innovación pedagógica requiere de una estructura previa y varios niveles de implementación, a través de las TIC. A juicio de **Orlando Pardo, Jorge Iván Torres** y **Esperanza Revelo**, de la Universidad industrial de Santander, solo así se podrán cumplir los objetivos del ser, saber y hacer. Es por esto que la reformulación en los programas de valoración de la calidad educativa debe afrontarse desde la mediación pedagógica.

Las habilidades tecnológicas, aunque se desarrollen de forma espontánea, deben perfeccionarse en un contexto académico. Así lo entiende **Olga Gil García**, de la Universidad de Burgos, quien analizó el perfil del nativo digital. La estimulación permanente produce alumnos que prefieren el acceso aleatorio a una información lineal, muestran interés por el universo gráfico y la gratificación inmediata. Son expertos en multitarea, toman decisiones rápidas pero poco meditadas.

Si el alumno filtra información, muchas veces de forma inadecuada, el profesor se ve obligado a combatir el consabido plagio. **Luis Mariano Robles Velasco**, explicó las medidas adoptadas en la asignatura de Derecho Romano en la Universidad de Granada. Los formatos pre-configurados, las marcas de agua o la firma digital pretenden la identificación personal del alumno y, en definitiva, que éste asuma la originalidad del trabajo presentado.

Por otra parte, no debemos olvidar que las plataformas digitales recaban multitud de datos e información personal de los usuarios. La profesora **Manuela Andreola**, de la Universidad de Padova, expuso los conflictos jurídicos derivados de una falta de cuidado o control por parte del sujeto responsable, cuando un menor accede a plataformas digitales, como la conocida TikTok.

Este nuevo escenario adolece de problemas intrínsecos y extrínsecos. **Bronislaw Sitek, Pawel Kowalski** y **Slawomir Kursa**, tratan de medir el potencial de la enseñanza, en tiempos de pandemia, en la SWPS University of Social Sciences and Humanities. Entre sus conclusiones, destaca el impacto que produce la presencia física del docente en el alumno, afectando a su atención y motivación. Con este enfoque se pronuncia **Rosa Luz Cassen**, de la Universidad Nacional de Tucumán. Sin desmerecer los numerosos beneficios de la tecnología, resultaría arriesgado minusvalorar los perjuicios de un uso incorrecto, pues dichas herramientas nunca podrán sustituir al profesor para lograr la excelencia académica.

**María del Mar Canato Cabañero**, agradeció la labor de la unidad de accesibilidad digital de la Universidad de Alicante, ya que las desventajas mencionadas en el curso se amplifican cuando hablamos de personas con necesidades especiales. Para ofrecer una docencia de calidad, caracterizada por la igualdad de oportunidades, deben producirse cambios, como un sistema de orientación en bachiller y formación del profesorado. Es preciso trabajar juntos, para que la diversidad sea la regla y no la excepción. Esta observación es compartida por **Gema Vallejo Pérez**, pues hasta la fecha ha tenido que valerse de actuaciones singulares, a través de programas informáticos y otros medios técnicos para asistir a los alumnos de Derecho Romano que presentan distintas capacidades auditivas o visuales en la Universidad de León.

Necesitamos pautas que posibiliten las distintas formas de expresión e implicación de alumnos con limitaciones lingüísticas, discapacidad auditiva, visual, motora, o que se encuentren en situación de vulnerabilidad. **Laura Álvarez Suarez,** de la Universidad de Oviedo, considera imperativo elaborar materiales didácticos dentro del marco de un diseño universal. Ello se consigue con la elección del tipo de letra, separación interlineal, contraste, adjuntando un texto alternativo, describiendo las imágenes empleadas, el uso de subtítulos o transcripciones, efectos de sonido, etc.

Es bien sabido que las redes sociales destacan por su inmediatez. **Ignacio Fernández Chacón** y **Clara Gago Simarro** aprovechan la actualización constante del Derecho Civil que ofrece *Twitter*, donde profesionales de reconocido prestigio disponen de una cuenta pública, amén del carácter interactivo y dinámico de las reflexiones compartidas. Asimismo, proponen la ampliación y difusión de conocimientos a través de *blogs*, de tipo docente (como el del profesor Santiago Cabanillas) o de tipo académico-investigador. Su aportación no acaba ahí, pues estos dos profesores de la Universidad de Oviedo se han sumado a la mencionada tendencia, mediante la creación de su propio espacio online en Twitter y *Blogger*: <https://scaevolafamilia.blogspot.com>

La enseñanza virtual ha modificado el uso de la argumentación jurídica, especialmente la retórica, como explica **Chiara Buzzacchi**, de la Università degli Studi di Milano-Bicocca. El intercambio inmediato en la información afecta al diálogo telemático y tiene su reflejo en la posición de los operadores jurídicos.

Las profesoras **Teresa Duplá Marín**, de la Universidad Ramón LLull, **Paula Domínguez Tristán** y **Patricia Panero**, de la Universidad de Barcelona, junto a **Belén Fernández Vizcaíno**, de la Universidad de Alicante, relataron su experiencia en una prueba piloto sobre aprendizaje basado en equipos, a través de enseñanza mixta en tres Universidades y perfil de alumnos distintos, tanto de primera matrícula universitaria como estudiantes que repiten la asignatura. La metodología comienza a aplicarse antes de que el alumno entre en el aula, y continúa una vez finalizan las sesiones, a través de numerosas tareas, que persiguen el aprendizaje activo, colaborativo, autónomo, y unas rúbricas adecuadas para evaluar resultados.

Ante la extensa oferta actual, ¿cómo identificar qué herramienta es más adecuada para la adquisición de una determinada competencia? **Grecia Sofía Munive García**, de la Universidad Nacional Autónoma de México, disertó sobre los beneficios de la *Padagogy Wheel*, metodología desarrollada por Alan Carrington en 2012 y exportada a una veintena de países. Tomando la taxonomía de Bloom revisada, la novedad parte de asociar aplicaciones digitales a categorías de dominio cognitivo para conseguir objetivos educativos a largo plazo.

**Maria Etelvina de las Casas**, de la Universidad de La Laguna, se suma a la necesidad de formación previa del profesorado, y se sirve de herramientas muy variadas para motivar al alumnado: *Genially, Socrative, Westlaw* y la evaluación oral. Las dinámicas se adaptan a los alumnos con necesidades especiales.

Para la enseñanza del derecho comparado, **Raquel Diez García** utiliza *Google meet*, el aula virtual y *Socrative*. Los alumnos de la Universidad de La Laguna pueden ver simultáneamente las soluciones a las que se llegan en los distintos sistemas jurídicos, pues compartimos problemas, no exentos de complejidad.

**Raquel Cavalvanti**, de la Universidade Federal do Ceará (Brasil), expuso cómo se vale en sus clases de recursos visuales y redes sociales. Los alumnos utilizan *Instagram* y *Whatsapp* para crear contenidos y compartir materiales.

Uno de los objetivos comunes en los Planes de estudio actuales es la promoción del trabajo autónomo del alumno. **Miriam Judith Gómez Romero**, de la UCAM, defiende la *flipped classroom* o clase invertida, favoreciendo el desarrollo de las llamadas *soft skills*, como la adaptabilidad, creatividad, pensamiento crítico, negociación, resiliencia, etc. La ventaja de esta metodología es que puede ser combinada con otras. **Lucía Payero López**, de la Universidad de Oviedo, propone utilizarla en la enseñanza de la Filosofía del Derecho con una adaptación del dialogo socrático, dado que el estudiante necesita aprender a memorizar para poder construir una argumentación jurídica coherente.

En ocasiones, parece que la connotación positiva que acompaña al término “innovación” justifica, a modo de paraguas, cualquier medida o metodología a implementar. **Alfonso Murillo**, presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho Romano advierte que la innovación docente no debe perder de vista los ideales de la enseñanza superior.

Si por algo se ha caracterizado este curso es por el alto nivel del profesorado interviniente y la actualidad de los temas tratados. El esfuerzo y dedicación de las profesoras **López-Rendo** y **Azaustre,** asistidas de los medios audiovisuales de la Universidad de Oviedo, han recibido una respuesta masiva en esta segunda edición y dejan abierto el camino a futuras convocatorias para, en palabras de su directora, “no dejarse llevar, de forma irreflexiva, por el empuje de la tecnología”.

Beatriz García Fueyo

Universidad de Málaga